

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**12569** Orden de 7 de julio de 2022, de la Consejería del Medio Rural, por la que se concede la protección nacional transitoria a la indicación geográfica protegida Terras do Navia.

Mediante la Orden de 28 de mayo de 2021, la Consellería del Medio Rural adoptó una resolución favorable en relación a la solicitud de reconocimiento de la indicación geográfica protegida «Terras do Navia». Esta Orden se publicó en el «Diario Oficial de Galicia» del día 11 de junio de 2021.

Dicha resolución, junto con el resto del expediente, se remitió al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de la transmisión de la solicitud de inscripción a la Comisión Europea, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

La solicitud de inscripción fue transmitida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comisión Europea, que lo recibió el día 23 de julio de 2021, correspondiéndole el código de expediente PGI-ES-02787.

La normativa reguladora de esta materia permite que los Estados miembros otorguen una protección transitoria a escala nacional una vez recibido el expediente por la Comisión y en tanto no adopte esta una decisión definitiva.

A los efectos de tramitar dicha protección nacional transitoria, el apartado 3 del artículo 17 del citado Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, establece que, para denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas cuyo ámbito territorial no exceda de una comunidad autónoma, dicha concesión corresponde al órgano competente de la comunidad autónoma mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acto administrativo por el que se toma la decisión. La publicación debe incluir la dirección de la página web donde se encuentra el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, tras la propuesta de la dirección de la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria, y con las competencias atribuidas a esta consellería mediante el Decreto 149/2018, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería del Medio Rural y en el Decreto 4/2007, de 18 de enero, por el que se regulan las denominaciones geográficas de calidad del sector alimentario y sus consejos reguladores, resuelvo:

Primero.

Conceder la protección nacional transitoria a la indicación geográfica protegida (IGP) «Terras do Navia», que solo podrá ser empleada en la comercialización de los vinos que cumplan las especificaciones del pliego de condiciones transmitido a la Comisión Europea, que puede ser consultado en el siguiente URL:

[https://mediorural.xunta.gal/sites/default/files/produtos/en-tramitacion/Pliego-Condiciones-Terras-do-Navia-mayo\\_2022.pdf](https://mediorural.xunta.gal/sites/default/files/produtos/en-tramitacion/Pliego-Condiciones-Terras-do-Navia-mayo_2022.pdf)

Dicha protección transitoria cesará a partir de la fecha en que la Comisión Europea adopte una decisión sobre su inscripción.

Segundo.

Publicar en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado» esta resolución.

Tercero.

Informar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de esta concesión de protección nacional transitoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y frente a ella los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consellería del Medio Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Santiago de Compostela, 7 de julio de 2022.–El Consejero del Medio Rural, José González Vázquez.